

G. J. 26 я Enero



Para despachos de oficio quatro maravedis.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Concejoimiento de Lerida

Villa de Almonacid

Los abajo firmados Rayse, Aduan^{te}, y Cura Párroco de dha Villa
de Almonacid

Certificamos, y damos Verdadero Testimonio, p^o duplicado
a un solo fin: Fue en conformidad a lo mandado con el R^o De-
creto de S. Mag^d las Cortes Generales, y Extraordinarias de
la Nación Española de diez y ocho de Marzo del Corriente
año, se ha publicado, y Jurado en el mencionado Pueblo, con la so-
lemnidad, y formalidad prescritas en dho R^o Decreto la Continuación
Política de la Monarquía Española el día quatro del mes de
dize del propio año; Y para q^{ue} conste donde Combenga, y a los
fines expresados en el citado R^o Decreto, lo firmamos, y Respon-
demos con el Sello del Común en dha Villa de Almonacid a los
quatro días del mes de dize del año de mil ochocientos y doce.



D^o Luis M^oto Padriaguera
Cura Párroco

Ramon Vila Alcalde

José Antonio Reynés Regidor
D^o Carlos Ramon de Thorace y de Aprax Regidor

Ramon Fontora R^o

Manuel Sorrate S^o P^o